

# **Pronunciamiento del Consejo Técnico de Humanidades sobre la inminente aprobación de la Ley General de Archivos**

Ante la inminente aprobación de la Ley General de Archivos, presentada en el Senado de la República el 17 de noviembre, el Consejo Técnico de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México se hace eco de la preocupación expresada por instituciones académicas, organizaciones sociales y diversos medios de opinión en torno al riesgo que entrañan varios aspectos incluidos en esta iniciativa. De modo que, aun reconociendo la importancia de los avances jurídicos recientes en materia de transparencia y acceso a la información, las entidades universitarias que conforman el subsistema de Humanidades consideran necesario pronunciarse sobre los siguientes puntos:

1. En su artículo 36, la iniciativa define que los documentos contenidos en archivos históricos son “públicos y de interés general” y añade que los documentos transferidos a un archivo histórico “no podrán ser clasificados como reservados o confidenciales”. Sin embargo, no se dice que deben considerarse fuentes de acceso público, tal y como sí lo define la Ley federal vigente. Esto también debería incorporarse a la Ley General de Protección de Datos Personales en Protección de particulares, que actualmente se discute en la Cámara de Diputados. Hay evidencia de que, bajo este último argumento, se ha negado a los investigadores documentación histórica o los documentos han sido testados (tachados algunos de sus datos).
2. En su artículo 49, la iniciativa hace responsable al “sujeto obligado” de que “los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de disposición documental hayan prescrito y que la documentación no se encuentre como reservada o confidencial al promover una baja documental o transferencia secundaria”. Esto quiere decir que el hecho de que la ley no contemple un plazo temporal definido para que la información confidencial (es decir, los documentos con datos personales) pueda ser transferida de un archivo de concentración a un archivo histórico es una circunstancia que deja abierta la posibilidad de que la documentación permanezca por un tiempo indefinido, y quizá injustificado, en archivos de concentración en lugar de pasar a formar parte de los archivos históricos.
3. La necesidad de impulsar una política de autonomía en materia archivística, respaldada por un presupuesto suficiente, es indispensable para hacer viable un proyecto de esta envergadura, que asegure la profesionalización de los procesos de valoración de la información, el respeto a aquellos archivos históricos que por largo tiempo han constituido una pieza fundamental para el trabajo histórico y la construcción de la memoria, y la implementación de una política pública que no esté supeditada a formas de control político.

Por todo lo anterior, y considerando la relevancia de la propuesta legislativa, este cuerpo colegiado se pronuncia en favor de un proceso de consulta más amplio y detenido en beneficio del propio proceso de renovación y reforma que ha dado lugar a esta iniciativa.